

Claudia Milena González Ortiz.
Marius Liviu Negrescu.
Abdelkrim Daoudi.
Cielo Scarlet Cupe Pérez.
Maritza Pérez Figueroa.

Getafe, a 4 de marzo de 2009.—La concejala-delegada de Presidencia y Seguridad Ciudadana, PD (18 de junio de 2007), Sara Hernández Barroso.

(02/3.095/09)

LA CABRERA

CONTRATACIÓN

Habiendo detectado un error material en el apartado 4, denominado “Presupuesto base de licitación”, del anuncio número 01/987/09, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 70, de 24 de marzo de 2009, para la adjudicación del contrato de obras de “Remodelación de espacios urbanos en la avenida de La Cabrera entre la plaza Corcho y la rotonda Sur”.

Donde dice: “409.554,96 euros”; debe decir: “409.544,96 euros”.

En La Cabrera, a 25 de marzo de 2009.—El alcalde, Cristo Peinado González.

(03/9.319/09)

LAS ROZAS DE MADRID

OFERTAS DE EMPLEO

El alcalde-presidente, mediante resolución de fecha 23 de marzo de 2009, acuerda aprobar la convocatoria y las bases para cubrir, mediante el procedimiento de urgencia y el sistema de concurso-oposición, dos plazas de trabajador social, categoría B, de carácter laboral temporal. Las referidas bases se hallan expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación, plaza Mayor, número 1, y en la página web www.lasrozasmadrid.es y se facilitarán igualmente en el Registro General de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias será hasta el día 15 de abril de 2009, en el Registro General del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La primera prueba tendrá lugar el día 21 de abril de 2009, a las diez y treinta horas, en la Concejalía de Cultura, camino del Caño, número 2, de Las Rozas de Madrid. Los sucesivos anuncios se publicarán en el tablón de anuncios de la Corporación.

Las Rozas de Madrid, a 23 de marzo de 2009.—El alcalde (firmado).

(03/9.463/09)

LEGANÉS

PERSONAL

Advertido error material en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 58, de 10 de marzo de 2009 (03/6.206/09), referente al cese de funcionarios de empleo, debe procederse por parte de ese organismo a su subsanación en el siguiente sentido:

Donde dice: “Se hace público que han sido nombrados, por decreto del alcalde-presidente”.

Debe decir: “Se hace público que han sido cesados, por decreto del alcalde-presidente”.

Leganés, a 16 de marzo de 2009.—El alcalde-presidente, Rafael Gómez Montoya.

(03/8.998/09)

MECO

OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución de la Alcaldía número 155/2009, de fecha 11 de marzo de 2009, se aprueban las bases generales de convocatoria para proveer dos plazas de cabo y una plaza de sargento en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Mecó, correspondiente a

la Oferta de Empleo Público 2009, quedando redactadas de la siguiente manera:

BASES GENERALES DE CONVOCATORIA PARA PROVEER DOS PLAZAS DE CABO Y UNA PLAZA DE SARGENTO EN EL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MECO POR PROMOCIÓN INTERNA

1. Normas generales

1.1. Las presentes bases tienen por objeto la regulación de la convocatoria de provisión de las plazas relacionadas a continuación, incluidas en la plantilla de este Ayuntamiento y vinculadas a la Oferta de Empleo Público 2009:

- Dos plazas de la categoría de cabo del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Mecó, subgrupo C2, nivel de complemento de destino 18, escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, escala Ejecutiva, categoría de cabo.
- Una plaza de la categoría de sargento del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Mecó, subgrupo C1, nivel de complemento de destino 19, escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, escala Ejecutiva, categoría de sargento.

Las retribuciones brutas anuales serán las establecidas en la legislación y en el presupuesto municipal en vigor.

A los titulares de las mismas les incumbirá el desempeño de las funciones establecidas en el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; en el artículo 10 de la Ley 4/1992, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, y en los artículos 8 y 20 y la disposición adicional primera del Decreto 112/1993, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

1.2. La cobertura de las plazas se realizará por promoción interna de las policías y cabos del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Mecó.

1.3. El sistema selectivo será el de concurso-oposición y curso selectivo de formación en la Academia de Policía.

1.4. La presente convocatoria se rige por estas bases y, en lo no regulado en las mismas, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, y Decreto 112/1993, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

1.5. El tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

1.6. Las presentes bases vincularán a la Administración y al tribunal de selección que ha de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.

1.7. Las presentes bases solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Requisitos de los aspirantes

- a) Ser ciudadano español.
- b) Haber cumplido los veintidós años y no superar los sesenta antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.